

Verificación del Documento:

- Id del Documento: 30546
- Código de verificación: 22172058005
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

PINV E-2025-124

"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA"

AUTORIZA A FAUNA NATIVA
CONSULTORES SPA, PARA REALIZAR
PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE
INDICA.

VALPARAÍSO,

R. EX. Nº **E-2025-208**

FECHA: **10/03/2025**

VISTO: Lo solicitado Fauna Nativa Consultores SpA, mediante ingreso electrónico SUBPESCA E-PINV-2025-095, de fecha 19 de febrero de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico Nº E-2025-124, de fecha 26 de febrero de 2025; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA A LA PORCIÓN DE AGUA Y RIBERA DEL TRANQUE LA DEHESA PERTENECIENTE A AGUAS ANDINAS, REGIÓN METROPOLITANA"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; las Leyes Nº 19.880 y Nº 21.358; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, el D.F.L. Nº 5, de 1983, el D.S. Nº 461, de 1995, que establece los requisitos que deben cumplir las solicitudes de pesca de investigación, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº1.843 del año 2024, que establece las condiciones para el otorgamiento de pescas de investigación ambientales de bajo impacto, modificada por Resolución Exenta Nº 170 de 2025, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, Fauna Nativa Consultores SpA, mediante ingreso electrónico citado en Visto, realiza solicitud para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA A LA PORCIÓN DE AGUA Y RIBERA DEL TRANQUE LA DEHESA PERTENECIENTE A AGUAS ANDINAS, REGIÓN METROPOLITANA"**.

Que, mediante Informe Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, informa que las actividades planteadas en la solicitud califican como pesca de

investigación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º N° 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de bajo impacto conforme lo señalado en la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría, que establece las condiciones para el otorgamiento de pescas de investigación ambientales de esta naturaleza.

Que, de acuerdo con lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 98 a 102 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el D.S. N° 461, de 1995, citado en Visto, corresponde autorizar la pesca de investigación solicitada.

RESUELVO:

1.- Autorízase a Fauna Nativa Consultores SpA, R.U.T. N° 76.503.748-4, con domicilio en Ruta V615, kilómetro 11, Colonia Metrenquen II, Puerto Montt, Región de Los Lagos, casilla de correo electrónico faunanativaconsultores@gmail.com, para realizar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA A LA PORCIÓN DE AGUA Y RIBERA DEL TRANQUE LA DEHESA PERTENECIENTE A AGUAS ANDINAS, REGIÓN METROPOLITANA"** elaborados por la peticionaria, el informe técnico citado en Visto y la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, y sus modificaciones de esta Subsecretaría disponibles en https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-122707_documento.pdf y https://www.subpesca.cl/portal/615/articles-124394_documento.pdf, todos los cuales se consideran parte integrante de la presente resolución.

2.- El objetivo de la pesca de investigación que por la presente resolución se autoriza consiste en describir la Ictiofauna presente en la porción de agua y ribera del Tranque La Dehesa perteneciente a Aguas Andinas.

3.- La pesca de investigación se efectuará en un período de 12 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución y se desarrollará en el cuerpo de agua correspondiente a un tranque dispuesto dentro del recinto "Embalse de agua cruda La Dehesa" de Aguas Andinas S.A., comuna de lo Barnechea, región Metropolitana de Santiago.

4.- El cumplimiento de los objetivos de la presente pesca de investigación se autoriza a la peticionaria el muestreo con retención permanente de las matrices biológicas y la captura con retención temporal de la fauna íctica individualizadas en la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024 y sus modificaciones, citadas en Visto, con los artes y aparejos de pesca autorizados en la mencionada resolución.

5.- La peticionaria designa como persona responsable de la presente pesca de investigación a don Daniel Valencia Olatte, R.U.T. N° 16.370.469-2, del mismo domicilio del solicitante. Asimismo, el jefe de proyecto y personal técnico participante del estudio corresponde a las personas que se indican, en las calidades que en cada caso se señalan, según la información proporcionada en el currículum vitae de cada uno de ellos:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Matías Pastríán Rubio	19.743.398-1	Licenciado en ciencias de los recursos naturales	Jefe del proyecto

Karla Díaz Beltrán	16.327.268-7	Bióloga	Muestreador
Javiera Gutierrez Tapia	19.961.588-2	Ingeniera en recursos naturales renovables	Muestreador
Daniel Valencia Olatte	16.370.469-2	Médico veterinario	Muestreador

6.- La solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 1.843 de 2024, y sus modificaciones, citadas en Visto, bajo los apercibimientos legales respectivos.

7.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

8.- La presente resolución entrará en vigencia en la fecha de la última publicación de su texto íntegro en el sitio de dominio electrónico de esta Subsecretaría o del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

9.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.